Firmado digitalmente por PALOMINO PASTRANA Pedro Antonio FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2026 10:52:47 -05:00

Firmado digitalmente por QUILCA CASTRO Alejandro Rodrigo FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2026 09:26:42 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0993-2026-R-UNH

Huancavelica, 19 de noviembre de 2026

VISTO:

El Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 005772 (18.11.2026) contenido en el Expediente Administrativo N° 2026-0029608 (18.11.2026); sobre aprobación del "PROTOCOLO PARA EL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú: *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*; asimismo, de acuerdo a lo versado en el artículo 8° de la Ley Universitaria Nº 30220: *El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución;*

Que, la coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNH, mediante Informe N° 000070-2026-UNH/GRDUNH (27.10.2026), la propuesta final del Protocolo del Sistema de Alerta Temprana de la Facultad de Ciencias de la Salud, con opinión favorable de Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI; concluyendo: *3.1 El protocolo formulado por la Universidad Nacional de Huancavelica presenta una estructura inicial pertinente y reconoce los cuatro componentes del Sistema de Alerta Temprana previstos en la R.M. N.° 173-2015-PCM. 3.2 El documento incorpora información del peligro geológico del campus de Paturpampa (FCS), identifica actores institucionales y considera medidas básicas de difusión, evacuación y fortalecimiento de capacidades. 3.3 No obstante, se identifican aspectos que requieren precisión para asegurar una operación oportuna y verificable, especialmente los criterios de activación de niveles de alerta, la distinción entre alerta y alarma, la cadena de responsabilidades, el monitoreo, la redundancia de comunicaciones y la validación de rutas y zonas seguras. 3.4 En consecuencia, corresponde emitir opinión técnica favorable con recomendaciones de implementación y mejora, condicionada a que la UNH incorpore y documente las precisiones operativas señaladas antes de aprobar y poner en operación definitiva el protocolo. Esta opinión no equivale a una aprobación del protocolo o certificar la seguridad geotécnica del campus, más solo es un documento orientador que pueden tomar en consideración para la operatividad e implementación del Sistema de Alerta Temprana. IV. RECOMENDACIONES 4.1 Remitir a la Universidad Nacional de Huancavelica el presente informe para que, por medio del*

Grupo de Trabajo para la GRD y el equipo técnico responsable, evalúe e incorpore las recomendaciones formuladas en el numeral 2.3. 4.2 Por lo expuesto, esta Dirección emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE CON RECOMENDACIONES al "Protocolo para el Sistema de Alerta Temprana – SAT frente a deslizamientos" de la Universidad Nacional de Huancavelica, versión 001. La opinión favorable se sustenta en que el documento contempla los componentes generales del SAT establecidos en la R.M. N° 173-2015-PCM;

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al señor rector (e) de la UNH, mediante Oficio N 001696-2026-UNH/OPP (17.11.2026), el Informe Técnico N° 000190-2026-UNH/UPM (17.11.2026), emitido por el jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, sobre el particular, en el cual manifiesta: *3.3. De la evaluación y análisis de la propuesta del "Protocolo para el Sistema de Alerta Temprana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Huancavelica", se advierte que el documento contempla la identificación de los riesgos y peligros previamente determinados por las diferentes unidades de organización. En ese sentido, establece los procedimientos y acciones que deben ejecutarse de manera secuencial y ordenada ante la ocurrencia de eventos peligrosos, tales como deslizamientos de masas y otros fenómenos que puedan poner en riesgo la integridad de las personas y la infraestructura institucional. Asimismo, el protocolo deberá ser objeto de actualización periódica, a fin de incorporar nuevos peligros identificados y adecuar los procedimientos de respuesta, según las condiciones y necesidades de la Facultad. IV. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES 4.1. Estando a los considerandos expuestos y que, el tipo de documento empleado corresponde al propósito de su creación, esta Unidad de Planeamiento y Modernización en relación a su competencia evalúa y analiza el "Protocolo para el Sistema de Alerta Temprana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Huancavelica.", que se encuentra redactado de acuerdo a los estándares técnico y normativos establecido a la "Directiva para elaboración, actualización y aprobación de Documentos de Gestión Interna de la Universidad Nacional de Huancavelica - versión 004";*

Que, el "PROTOCOLO PARA EL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA", tienen como objetivo: *Establecer lineamientos (procedimientos, criterios técnicos, responsabilidades y canales de comunicación) para operar de forma continua y oportuna el Sistema de Alerta Temprana en la Universidad Nacional de Huancavelica – Facultad de Ciencias de la Salud, así como el fortalecimiento de capacidades de los miembros de la comunidad universitaria frente a la ocurrencia de emergencias por deslizamiento de masa*;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0993-2026-R-UNH

Huancavelica, 19 de noviembre de 2026

Que, los numerales 2), 7) y 20), del artículo 144° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0013-2025-AU-UNH (26.11.2025), señala que son atribuciones del ámbito funcional del rector: *Dirigir la actividad académica, gestión administrativa, económica y financiera de la universidad*; *Expedir resoluciones y otras normas legales que faciliten la gestión universitaria;* y, *Las demás que le otorguen la Ley y el presente Estatuto*, respectivamente;

Que, el señor rector(e), dispone al secretario general de la UNH, mediante Proveído de Rectorado N° 012448 (18.11.2026), emisión de la presente resolución de acuerdo a sus prerrogativas;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria Nº 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0024-2025-CEU-AU-UNH (18.12.2025);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "PROTOCOLO PARA EL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA", documento que consta de 10 numerales 03 anexos y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto, todo documento que contravenga a lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese. ----------

Firmado digitalmente por PALOMINO PASTRANA Pedro Antonio FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.11.2026 10:53:07 -05:00

Dr. Pedro Antonio Palomino Pastrana
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Firmado digitalmente por QUILCA CASTRO Alejandro Rodrigo FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.11.2026 09:27:10 -05:00

Mg. Alejandro Rodrigo Quilca Castro
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

ARQC/avch.